



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2.023

VISTO:

La Ordenanza N° 2.012 (Presupuesto Municipal Año 2.015) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar su vigencia para el Año 2.016, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el Presupuesto respectivo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO PRIMERO: PRORRÓGASE la vigencia de la Ordenanza N° 2.012 (Presupuesto Municipal Año 2.015) y sus modificatorias, para el Año 2.016, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el Presupuesto Municipal respectivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529.

ARTICULO SEGUNDO: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 2013 y sus modificatorias Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante año 2015. para el año 2016, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el Presupuesto del H.C.D. respectivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:

C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Vice-Presidente 1°
H.C.D. de Y. Buena
A Cargo de la Presidencia

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA
H.C.D. YERBA BUENA